

señor Ruesca, en nombre y representación de David Navarro Garcés, por el fallecimiento de José Garcés Blasco, nacido en Mediana de Aragón (Zaragoza) el día 16 de abril de 1911, hijo de Francisco y de María, fallecido en Zaragoza el día 22 de marzo de 1988, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo los parientes más próximos del causante para reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Victoriano, Agustín, Tomasa y María Garcés Blasco, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a treinta de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.828

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.275/2012, por el fallecimiento sin testar de Alberto Daniel Rebollo Larrosa, hijo de Daniel y Natividad, que falleció en estado de soltero y sin descendencia en Zaragoza el día 2 de julio de 2012, instado y promovido por José Miguel Rebollo Larrosa, representado por la procuradora doña Carmen Redondo Martínez, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos abintestato a sus hermanos de doble vínculo Rosa María, Jesús Angel y José Miguel Rebollo Larrosa, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 20

Núm. 13.830

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 1.368/2011, seguido a instancia de Recatrans, S.L.U., representada por el procurador señor Pradilla Carreras, frente a Emilio Seco Perales, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 8 de mayo de 2012. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.368/2011-G a instancia de Recatrans, S.L.U., representada por el procurador señor Pradilla Carreras y defendida por el abogado señor Jiménez Solana, contra Emilio Seco Perales.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La indicada parte actora presentó demanda, que fue turnada a este Juzgado y admitida a trámite, en la que después de formular las alegaciones que estimó pertinentes terminó solicitando que se condenara a la parte demandada al pago de la cantidad de 2.873,94 euros, intereses legales y costas.

Segundo. — La parte demandada, en la vista y antes de dar comienzo el juicio, se allanó a la totalidad de las pretensiones de la parte actora.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El artículo 21.1 establece que, cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el Tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado, salvo que el allanamiento se hiciere en fraude de ley o supusiera renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, en cuyo caso deberá rechazarse, siguiendo el juicio adelante. En el presente caso, de los elementos obrantes en autos no se desprende que concurra alguna de las causas de exclusión de los efectos normales del allanamiento, por lo que procede dictar sentencia en los términos solicitados en la demanda.

Segundo. — En materia de costas es de aplicación el artículo 395.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que no procede condenar a la parte demandada al pago de las costas al no aparecer en lo actuado datos que permitan apreciar mala fe.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

1.º Estimo la demanda interpuesta por Recatrans, S.L.U.

2.º Condeno a Emilio Seco Perales a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 2.873,94 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Cada parte abonará las instancias y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Emilio Seco Perales en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.833

Doña Berta Berges Vidal, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto interrumpido número 517/2012, a instancia de Manuela Contreras Torrero, asistida por el letrado don José Antonio Leciñena Martínez, expediente de dominio de la siguiente finca:

Huerto en Uncastillo (Zaragoza), en la partida de “Canales Bajas”, si bien, según Catastro, ahora urbana en partida “Riguel”, de 6 almudes de cabida, equivalente a 3 áreas y 57 centiáreas, que linda: al saliente, con huerto de Antonio Mola; al mediodía y poniente, con camino, y al norte, con huerto de Ramón Gay.

Se halla inscrita a nombre de Mariano Torrero Pueyo en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 1.088, libro 35, folio 178, finca registral 2.363.

Referencia catastral: Dispone de dos referencias catastrales en el polígono 26, parcela 65: 50271A0260000650000UP y 50271A0260006500011A, las dos a nombre de herederos de José Contreras Molina, con domicilio en Culleira (Valencia).

Se quiere inscribir a favor de María Pilar Contreras Torrero, José Ramón Contreras Torrero, Manuela Contreras Torrero y Teresa Contreras Torrero, con carácter privativo por cuartas e iguales partes indivisas, por adquisición de la finca a título de herencia de Sabas Torrero Pueyo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ejeja de los Caballeros, a veintisiete de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Berta Berges Vidal.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 13.832

Don Manuel Calduch Gargallo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto número 466/2012, a instancia de Alejandro Langarita Sevilla y Apolonia Langarita Serrano, de la siguiente finca:

Urbana. Casa en la localidad de Salillas de Jalón, en la calle Joaquín Costa, señalada con el número 32 (antiguamente denominada calle de La Tranca), de 91 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, Nicolás Adiego; izquierda, Victoriano Flor, y espalda, corral de Nicolás Adiego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.219, libro 23, folio 4, finca 482 de Salillas de Jalón, a nombre de Mariano, Emilia, Ana, Adolfo y Sixto Rosel Ramón, y Pedro, Engracia y Luis Rosel Crespo.

La referencia catastral es 9831528XM3093B0001FK.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Almunia de Doña Godina, a veintinueve de noviembre de dos mil doce. El secretario judicial, Manuel Calduch Gargallo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.780

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 203/2012, seguido a instancia de Francisco José Hernández Lorente contra Ebrocad, S.L., por un principal de 1.940 euros, más 450 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien:

— Vehículo Renault Clio, matrícula 5078CXG.

El citado vehículo ha sido tasado en 1.940 euros.

La situación posesoria del vehículo es la siguiente: Es depositario del vehículo César Lastiri Ulecia, en representación de la empresa, y se encuentra depositado en la sede de la empresa Ebrocad, S.L., calle Silverio Fañañas, 53-57, de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 2013, a las 10:30 horas, en la sala de audiencias de la oficina judicial (sita en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª, sala 2).

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el citado vehículo que se subasta estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará extracto suficiente en el tablón de anuncios de este Juzgado.